Licencias y tipos de licencias

 Toda aplicación o programa instalado en un ordenador dependerá de una licencia o permiso de usabilidad. Carlos aprenderá a distinguir y saber a que contrato se puede acoger para poder utilizar las aplicaciones que va a necesitar, y que variedad de posibilidades o limitaciones tiene en su uso. Una licencia de software es una autorización mediante contrato (aceptación de condiciones legales normalmente en el proceso de instalación) para poder utilizar aplicaciones informáticas de una forma determinada.

- Cuando se realiza una aplicación y se quiere adjuntar un contrato de licencia para su descripción debemos de tener en cuenta aspectos como;
- → si se desea ofrecer el código fuente,
- → si se permite su modificación,
- → si se puede redistribuir o no,
- → las instalaciones que se permiten,
- → etc.

Seguidamente podemos registrar los Derechos de Autor o Copyright, así como la patente.

 Según los criterios en que se formulen en el contrato de uso (es conveniente leer antes de aceptar sus condiciones), podemos encontrar diferentes modos de clasificación según su manera uso y diseño:

Software Libre:

puede ser <u>utilizado</u>, <u>copiado</u>, <u>distribuirlo</u> y <u>modificado</u> (cuando el código fuente disponible) para mejorar el programa o adaptarlo a las necesidades. Normalmente llevan clausulas en el contrato para que su uso no sea con fines comerciales. <u>También puede haber programas libres que no pueden ser modificados ni redistribuidos pero si instalados para uso exclusivo</u>. **Una variante** destacable es el llamado software con licencia **Open Source** iniciative que detalla claramente la libertad a los usuarios para leer, modificar y redistribuir el código fuente de un programa; los usuarios lo adaptan a sus necesidades, corrigen sus errores a una velocidad impresionante, mayor a la aplicada en el desarrollo de software convencional o cerrado, dando como resultado la producción de un mejor software.

Software propietario o privado:

es aquel que **sin permiso del propietario** <u>queda prohibida la</u> copia, redistribución o modificación. Para poder usar se suele pedir permiso a la organización que lo desarrollo. Generalmente para su disponibilidad hay que pagar bajo unos derechos de autor (un Copyryght). En conclusión, los propietarios son los que establecen los derechos de uso, distribución, redistribución, copia, modificación, cesión y en general cualquier otra consideración que se estime necesaria. Los fabricantes de programas sometidos a este tipo de licencias por lo general ofrecen servicios de soporte técnico y actualizaciones durante el tiempo de vida del producto, también regulan el número de copias que pueden ser instaladas e incluso los fines concretos para los cuales puede ser utilizado

Software comercial:

para su disponibilidad hay que realizar un pago. Puede existir software libre y propietario de este tipo.

Software de dominio público.

El Software con dominio público es **software sin copyright**. Se permite uso, copia, modificación o redistribución con o sin fines de lucro

Freeware:

programas que **permiten la redistribución** pero **no la modificación**, y que a veces incluyen su código fuente. Estos programas no son software completamente libres de uso.

Shareware:

es el software disponible con permiso para ser redistribuido, pero su uso está **limitado en tiempo o en funciones** (no contienen todas los procesos). Para tener una disponibilidad completa hay que realizar un pago. Generalmente, el código fuente no se encuentra disponible

> GPL:

se la puede considerar como Licencia de software libre con protección heredada. Su propósito es declarar que el softwarecubierto por esta licencia es software libre y protegerlo de intentos de apropiación que restrinjan esas libertades a los usuarios, impidiendo que este software sea integrado en software propietario. Es la licencia que acompaña una gran variedad de software que incluye el núcleo del sistema operativo Linux. Una de las más destacada es Licencia Pública General de GNU (GNU GPL) en la que autor conserva los derechos de autor (copyright), y <u>permite la redistribución y modificación bajo</u> <u>términos diseñados para asegurarse de que todas las</u> versiones modificadas del software permanecen bajo los términos más restrictivos de la propia licencia.

Con Copyleft:

es aquel software que dispone de un tipo de copyrihgt creado para el software libre que no permite agregar normas de uso de las aparecen en la licencia determinada por el autor original y en las que detalla las condiciones bajo las cuales garantiza las libertades de uso (no disponibles en el contrato original del copyright proporcionado por las leyes vigentes de un país).

DFSG.

es parte del contrato realizado entre Debian (http://www.debian.org/social_contract.es.html) y la comunidad de usuarios de software libre. La licencia de <u>Open Source Initiative</u> deriva de <u>Debian.</u>

• BSD.

Licencia de software libre sin protección heredada Se puede crear una obra derivada sin que ésta tenga obligación de protección alguna. Puede argumentarse que esta licencia asegura "verdadero" software libre, en el sentido que el usuario tiene libertad ilimitada con respecto al software, y que puede decidir incluso redistribuirlo como no libre (ser vendido) y no hay obligaciones de incluir el código fuente. Esta licencia garantiza el crédito a los autores del software pero no intenta garantizar que las modificaciones futuras permanezcan siendo software libre.

Licencias estilo MPL

es Software Libre y promueve eficazmente la colaboración evitando el efecto "viral" de la GPL (si usas código licenciado GPL, tu desarrollo final tiene que estar licenciado GPL)

> OEM

Licencias que supeditan su venta a que forme parte de un equipo nuevo, estando prohibido venderlo si no es bajo esta condicion. Suele afectar sobre todo a sistemas operativos.

A pesar de ser comprado el fabricante suele poner condiciones del tipo de cuantas veces puede ser reinstaldo (no se pueden vender ni ceder)

> RETAIL

Son las versiones de vena del software. En este caso el programa es de la entera propiedad del **usuari**, pudiendo este **cederlo** libremente a terceros o **venderlo**.

Licencias de volumen

Tipo de licencia destinado a grandes usuarios (empresas)

Normalmente bajo unas condiciones similares a las de la licencia OEM, aunque sin estar supeditadas a equipos nuevos

Básicamente se trata de estipular un determinado número de equipos que pueden utilizar el mismo código de licencia, quedando el fabricante de dicho software autorizado para hacer las comprobaciones que considere oportunas para ver que las licencias que se están ultilizando son las adecuadas

No se pueden ceder a terceros ni total ni parcialmente